

suponer una infracción tipificada como grave en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, y sancionada según artículo 29.1 d) de la citada Ley con multa de hasta 6.010,12 Euros.

Al mismo tiempo se le comunica que el órgano competente para la Resolución del expediente es S.E. el Delegado del Gobierno, según determina el artº 28.1 a) de la Ley 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Se le comunica que de conformidad con el artículo 16.1, del Real Decreto 1398/93 anteriormente citado, tiene Vd., un plazo de QUINCE DIAS, a partir de la recepción del presente escrito, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, significándole que en caso de no hacerlo, dicha Propuesta de Incoación podrá ser considerada Propuesta de Resolución, tal y como establece el art. 13.2 de la citada norma y con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 siguientes.

La Jefa de Sección de Gestión Administrativa.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

2385.- DILIGENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE: Vista la denuncia formulada por la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, con n.º 9920 de fecha 30/07/03 por la que da cuenta a esta Delegación del Gobierno de D. KARIM MOHAMED RAMDAN, titular del N.I.E n.º X-0868001-G, con domicilio c/ 3.ª Cañada de Hidum, por los siguientes motivos; sobre las 13.00 horas del día 26/07/03 funcionarios de la citada Comandancia que prestaban servicio en el Aeropuerto de esta Ciudad, procedieron a la fiscalización del reseñado a quién se le intervino NOVENTA Y SEIS GRAMOS DE HACHIS; dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 438/03 de fecha 25/08/03, se estima que los hechos pueden suponer una infracción tipificada como grave en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, modificado por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto. Por lo que, con esta misma fecha, he acordado la incoación de expediente sancionador de conformidad con lo pre-

visto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/93 de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, encargándose de la Instrucción del expediente administrativo, la Jefe de Sección Administrativa de esta Delegación del Gobierno D.ª M.ª Dolores Padillo Rivademar, todo ello a los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (B.O.E. n.º 189, de 9 de Agosto) y a los efectos que en el mismo se determinan, se le traslada la Propuesta de Incoación de expediente que se ha elevado a S.E. el Delegado del Gobierno la cual es del tenor literal siguiente:

Con esta misma fecha y conforme a lo ordenado por V.E., se procede a incoar expediente administrativo sancionador a D. KARIM MOHAMED RAMDAN, titular de N.I.E. n.º X-0868001G, con domicilio en calle 3.ª Cañada Hidum, de esta Ciudad, por los siguientes motivos; sobre las 13,00 del día 26/07/03, funcionarios de la citada Comandancia que prestaban servicio en el Aeropuerto de esta Ciudad, procedieron a la fiscalización del reseñado a quién se le intervino NOVENTA Y SEIS GRAMOS DE HACHÍS; dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 438/03 de fecha 25/08/03; se estima que los hechos pueden suponer una infracción tipificada como grave en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, y sancionada según artículo 28.1. a) de la citada Ley con multa de hasta 6.010,12 Euros.

Al mismo tiempo se le comunica que el órgano competente para la Resolución del expediente es S.E. el Delegado del Gobierno, según determina el artº 29.1.d) de la Ley 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Se le comunica que de conformidad con el artículo 16.1, del Real Decreto 1398/93 anteriormente citado, tiene Vd., un plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la recepción del presente escrito,